|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Se unifica la restricción vehicular sanitaria en todo el país**  * *El horario de la restricción vehicular sanitaria en todo el país (cantones en alerta amarilla y naranja) será de lunes a viernes de 5:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábado y domingo de 5:00 a.m. a las 7:00 p.m.* * *En fase de cierre para cantones en alerta naranja, se habilita el funcionamiento entre semana de restaurantes, sodas, cafeterías, plazas de comidas, tiendas en generales y por departamento, supermercados de manera total (sin distinción de secciones) y salones de belleza.*   **San José.** Autoridades del gobierno de la República anunciaron este sábado en conferencia de prensa la unificación de la restricción vehicular en todo el país a partir del próximo lunes 10 agosto. El horario de la restricción vehicular será de lunes a viernes de 5:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábado y domingo de 5:00 a.m. a las 7:00 p.m, tanto en cantones en alerta amarilla y naranja.  Se mantiene la restricción vehicular diferenciada en zonas fronterizas, de lunes a domingo de 5:00 a.m. a 5:00 p.m. En cantones en alerta naranja, durante la fase de cierre, la circulación por placas se restringe a un día entre semana y un día en fin de semana.  Se ajusta el horario de establecimientos en todo el país de acorde a la misma restricción, pudiendo operar de lunes a viernes de 5:00 a.m. a las 9:00 p.m., y sábados y domingos de 5:00 a.m. a las 7:00 p.m. Respecto a los establecimientos autorizados para funcionar durante la fase de cierre en cantones en alerta naranja, se habilita entre semana el funcionamiento de restaurantes, sodas y cafeterías, plazas de comidas, tiendas en general y tiendas por departamento, salones de belleza, barberías y estéticas con cita previa, y los supermercados sin limitación de secciones, con aforo al 50%.  En tanto, **el sábado 15 y domingo 16 de agosto**, solo podrán funcionar aquellos establecimientos habilitados por excepción por el Ministerio de Salud.  El ministro de Salud, Daniel Salas, explicó que las nuevas medidas se desprenden del análisis de riesgo e impacto evidenciado en las proyecciones realizadas por el Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA) de la Universidad de Costa Rica, a la vez que recalcó que estas nuevas medidas requieren el mayor compromiso de cada sector para cumplir estrictamente los protocolos sanitarios.  “Estas medidas son el resultado de un proceso de diálogo y de análisis para encontrar un balance”, expresó el jerarca rector de Salud al tiempo que hizo un llamado a la corresponsabilidad individual para hacer cumplir los lineamientos sanitarios.  A continuación, el detalle de las medidas anunciadas este sábado y que aplicarán a partir de este lunes 10 de agosto:  **Restricción vehicular.** A partir del próximo lunes 10 de agosto, **se unifica la restricción vehicular en todo el país** (cantones en alerta amarilla y alerta naranja) de lunes a viernes de 5:00 am a las 9:00 pm, sábado y domingo de las 5:00 a.m. a las 7:00 p.m.   * **Alerta amarilla.** Durante todo el mes aplica la distribución de placas ordinarias**.** Salvo lista de excepciones no circulan:   **L: 1 y 2**  **K: 3 y 4**  **M: 5 y 6**  **J: 7 y 8**  **V: 9 y 0**  **S: 0, 2, 4, 6 y 8 (Pares)**  **D: 1, 3, 5, 7 y 9 (Impares)**   * **Alerta naranja.** Durante la fase de cierre del 10 al 21 de agosto, la circulación por placas se restringe a un día entre semana y un día en fin de semana (salvo lista de excepciones), por ende, las placas autorizadas para circular son:   **L: 1 y 2**  **K: 3 y 4**  **M: 5 y 6**  **J: 7 y 8**  **V: 9 y 0**  **S: 1, 3, 5, 7 y 9 (Impares)**  **D: 0, 2, 4, 6 y 8 (Pares)**   * Se mantiene la restricción vehicular diferenciada por zona fronteriza, de las 5:00 a.m. a las 5:00 p.m. Se excluye del listado de cantones y distritos de restricción vehicular diferenciada por zona fronteriza a los distritos de Aguas Zarcas y Venecia del cantón de San Carlos.   **Regulación establecimientos:** Se ajusta el horario de establecimientos en todo el país de lunes a viernes de 5:00 a.m. a las 9:00 p.m., y sábados y domingos de 5:00 a.m. a las 7:00 p.m.   * **Alerta naranja**. Del 10 al 21 de agosto, se establece un cierre de establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento de atención al público, salvo lista de excepciones.  1. **Entre semana**. Se habilita el funcionamiento de restaurantes, sodas y cafeterías, plazas de comidas, tiendas en general y tiendas por departamento, salones de belleza con cita previa y los supermercados sin limitación de secciones, todos estos establecimientos un con aforo al 50%. 2. **Fin de semana (15 y 16 de agosto).** Únicamente podrán funcionar los establecimientos autorizados por excepción por el Ministerio de salud  * **Alerta amarilla.** Del 10 al 21 de agosto, los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento podrán funcionar de manera regular. | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |